República de Chile
Municipalidad de Antuco
Dirección Desarrollo Comunitario

REF. : Autoriza uso de vehículo Municipal en día inhábil.

ANTUCO, 30 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 007370 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°9.072, del 22 de Diciembre 2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos, y aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.
2. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
3. Lo establecido en la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 1º, 3º, y 4º de la ley N°18.695, las entidades edilicias tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual deben cumplir las funciones que, en forma exclusiva o compartida con otros organismos de la Administración, el legislador les ha encomendado, hallándose facultados los Alcaldes, en lo que interesa, a autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de las referidos cometidos. Así como lo expresado en letra D del Artículo 4°; Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; "El deporte y la recreación".
2. La carta de compromiso de la campaña Teletón 2024, de fecha 03 de Octubre 2024, entre la Fundación Teletón y la I. Municipalidad de Antuco, representada por el Sr. Felipe Rioseco Santibáñez DIDECO, la que formaliza el compromiso de colaboración y participación en la campaña, estableciendo las responsabilidades y compromisos de la campaña de la Teletón.
3. El correo electrónico de la Srta. Mitzy Puentes Díaz, que solicita movilización para realizar el traslado del corpóreo Teletín desde la ciudad de Concepción hacia Antuco y viceversa, el día sábado 02 de Noviembre 2024, estando en Antuco a partir de las 10:30Hrs y hasta las 12:30Hrs, con la finalidad de desarrollar actividades que están insertas en la campaña Teletón.
4. Basado en lo anterior, mediante la Providencia N°5171-076 del 30 de Octubre 2024, en la cual el Sr. Diego Peña Gutiérrez, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Antuco, autoriza coordinar la locomoción para realizar dicho traslado.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el vehículo municipal Placa Patente SWHH-29, para el traslado del corpóreo Teletín desde la ciudad de Concepción hacia Antuco y viceversa, el día sábado 02 de Noviembre 2024, saliendo desde nuestra comuna a partir de las 07:00Hrs. Hasta las 18:00Hrs.

2. **INSTRÚYASE** al conductor Sr. José retamal Sepúlveda, Cédula de identidad N°13.801.822-9, grado N°16, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado, del móvil mencionado y en la fecha indicada.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

DIEGO PEÑA GUTIÉRREZ
A L C A L D E ( S )
MUNICIPALIDAD ANTUCO

DPG/CPG/JFA/RTM/ DMT / avg.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- DIR.O Administración y Finanzas.,
- DirO DIDECO.
- Archivo.

# CARTA DE COMPROMISO CAMPAÑA TELETÓN 2024 – FUNDACIÓN TELETÓN

Teletón juntos, todos los días. 8 y 9 de noviembre

Santiago, 3 de Octubre 2024

Fundación Teletón
Presente

Yo: FELIPE RUBEN SANTIBAÑEZ
Fecha de nacimiento: 09/01/1987
Rut: 16.399.575-1
Representante de la organización: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Declaro de manera libre e informada que:

1. La información proporcionada por mi persona en el Formulario de Registro de actividades Pro Teletón es verdadera y completa. Así mismo estoy en conocimiento de los antecedentes expuestos en el documento Perfil del representante de organizaciones sociales.
2. Entiendo y asumo que la obligación de producir el evento o actividades descritas anteriormente es exclusivamente mía y, por lo tanto, que también comprendo que Fundación Teletón no tiene injerencia ni responsabilidad alguna en las materias relacionadas a la realización efectiva del evento o actividad, incluyendo (pero no limitado a) lo referido a obtención de permisos de autoridades competentes, financiamiento, provisión de las medidas de seguridad y salubridad necesarias, difusión o traslados. Así mismo, yo como organizador seré el responsable de asumir los costos y reparaciones que genere cualquier incidencia ocurrida en el evento, ya sea que esta afecte a los participantes, público general, transeúntes o a los espacios físicos utilizados.
3. En el evento o actividades a realizar no se promoverá la venta de alcohol o estupefacientes de ningún tipo, no se pondrá en riesgo la integridad física y emocional de participantes, transeúntes, público general o animales, ni tampoco se alterará el orden público sin los permisos correspondientes. Además en cualquier evento o actividad se debe procurar no realizar actos que denigren la imagen de la mujer, hombres, niños, niñas y adolescentes, ni tampoco algún tipo de contenido de índole sexual. Los eventos deben procurar no dañar el medioambiente y ser responsables de un correcto manejo de los residuos que se generen.
4. Como organizador de eventos me comprometo a gestionar de manera oportuna y adecuada todos los permisos necesarios con las autoridades competentes, tanto municipalidades como de Carabineros de Chile, para el uso de espacios públicos en el desarrollo de dichos eventos. Será posible adjuntar este documento timbrado como respaldo de Fundación Teletón, el equipo a cargo de



Escaneado con CamScanner

timbrar es el Canal de Organizaciones Sociales (organizaciones@teleton.cl) o al equipo de organizaciones sociales.

5. En esta campaña 2024 las cajas auxiliares del Banco de Chile y cajas buzones, que se otorgan a algunos eventos, tendrán un mayor requerimiento en cuanto a garantías de seguridad que se exigirán al organizador de la actividad. Además, para todas las otras activaciones,

6. Está prohibido contactar a empresas públicas y privadas para solicitar donaciones monetarias para fines diferente a la recaudación del evento Teletón oficial, esto tiene como propósito principal evitar que los organizadores soliciten fondos en nombre de Teletón para autofinanciarse, y que esto sea mediante la autogestión de la organización social.

7. Existe la prohibición de publicitar en redes sociales gráficas o cualquier post con el logo Teletón sin la previa autorización de Fundación Teletón. Así mismo como la utilización del logo Teletón institucional en cualquier tipo de documento de la organización. Para estos motivos estará disponible el sello gráfico "yo apoyo".

8. El objetivo de este documento es autorizar a esta organización a realizar sus actividades en apoyo a la campaña Teletón 2024, cuyo fin es recaudar fondos para esta versión, y qué en el caso que el evento o actividades antes referidas generen recaudación de fondos, este sea entregado de forma íntegra y directamente en la cuenta de Fundación Teletón N° 24.500-03 del Banco de Chile los días 8 y 9 de noviembre, o en su defecto antes del día 11 de noviembre de 2024. Me comprometo a hacer llegar el comprobante correspondiente de manera física o digital a Fundación Teletón (Rosas 1531, u organizaciones@teleton.cl) y/o al equipo de organizaciones sociales, oportunamente dentro del plazo mencionado. El no envío de este documento pondrá en riesgo la participación de la organización en la campaña Teletón 2025 y deberá ser evaluada por el equipo de organizaciones sociales.

9. En último lugar queremos señalar que los únicos eventos oficiales de Teletón son los realizados y producidos directamente por nuestra institución y la Fundación. No hay eventos oficiales de Teletón a cargo de organizaciones sociales, agrupaciones u otras instituciones del tercer sector. Ninguna organización tiene la facultad para autodenominarse evento oficial de Teletón, ni tampoco coordinadores o embajadores.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Felipe Rioseco S.
Nombre Completo y Firma de Organizador/a

Timbre Fundación Teletón



Escaneado con CamScanner